



EXTENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO SECTORIAL SOBRE APLAZAMIENTO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE CLIENTES AFECTADOS POR LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, ACORDADO POR EL CONSEJO DE LA AEB EL 16 DE ABRIL DE 2020.

El 17 de junio de 2020 la Autoridad Bancaria Europea (“EBA” por sus siglas en inglés) ha acordado la extensión, hasta el 30 de septiembre de 2020, de la fecha límite para la aplicación de las Directrices sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19 (<https://eba.europa.eu/eba-extends-deadline-application-its-guidelines-payment-moratoria-30-september>).

Tras la extensión acordada por la EBA, referida en el párrafo anterior, la AEB procede a comunicar, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la Estipulación Quinta del Acuerdo Sectorial, la ampliación del plazo de duración del Acuerdo Sectorial hasta el 29 de septiembre de 2020.

En Madrid, a 22 de junio de 2020.